



Resolución Gerencial Regional N° 013-2010-GRC-GRDNYDC Gobierno Regional del Callao

Callao, 25 JUN. 2010

VISTO

La Resolución Gerencial Regional N° 005-2010-GRC-GRDNYDC Gobierno Regional del Callao del 02 de febrero del 2010, La Resolución Gerencial Regional N° 010-2010-GRC-GRDNYDC Gobierno Regional del Callao del 21 de mayo del 2010, Informe N° 177-2010-REGIONCALLAO/ CE del Comité Especial del ADS 0115-2010-Región Callao del 11 de Junio del 2010, Memorandum N° 309-2010-GRC/GRDNYDC del 15 de junio del 2010, el Informe N° 568-2010-GRC/GA-OL del 23 de junio del 2010, el Informe N° 168-2010-GRC/GA-OL-BCT del 23 de junio de 2010; y,

CONSIDERANDO:

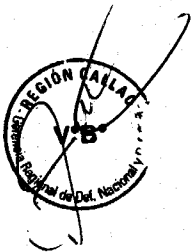
Que, mediante la **Resolución Gerencial Regional N° 005-2010-GRC-GRDNYDC Gobierno Regional del Callao** del 02 de febrero del 2010 se **APROBÓ** el **Expediente de la Actividad "INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EN LA REGION CALLAO 2010"**, en adelante LA ACTIVIDAD, con un plazo de ejecución de once meses, hasta el 31 de diciembre de 2010, y las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia para las Contrataciones de Servicios y Adquisiciones de Bienes que comprende la referida Actividad, entre los que se encuentra la Adquisición de Combustible;

Que, mediante la **Resolución Gerencial Regional N° 010-2010-GRC-GRDNYDC Gobierno Regional del Callao** del 21 de mayo del 2010 se **APROBÓ** la Modificación de las Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Combustible – Petróleo Diesel 2**, para la Actividad **"INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EN LA REGION CALLAO 2010"** y como consecuencia se aprobó el **Nuevo Expediente de Contratación** correspondiente a la **Adquisición de Combustible – Petróleo Diesel 2**, por un valor referencial de S/. 62,501.44, incluyendo todos los impuestos y otros gastos de acuerdo a Ley, correspondiendo un Proceso de Selección de **Adjudicación Directa Selectiva**; Modalidad de Selección: **Procedimiento Clásico**; Sistema de Contratación: **A Suma Alzada**, Tipo de Proceso: **Subasta Inversa**;

Que, mediante el Memorandum de vistos, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil solicita la validación del valor referencial para la adquisición del combustible, teniendo en cuenta que se consignó en la descripción **Petróleo Diesel 2**, debiendo ser **Petróleo Diesel B-2 S-50**, teniendo en lo indicado por el Comité Especial en el Informe N° 177-2010-REGION CALLAO/CE;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Logística, remite el Informe N° 168-2010-GRC/GA-OL-BCT, el mismo que contiene el informe determinado por el Profesional Responsable asignado por la Unidad de Valor Referencial, respecto al estudio de posibilidades que ofrece el mercado en conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y el 13° del Reglamento, para las Adquisiciones de Bienes que comprende la Actividad **"INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EN LA REGION CALLAO 2010"**;

Que, con relación a la **Adquisición de Petróleo Diesel B2 S-50**, la Oficina de Logística establece como valor referencial la suma de S/. 62,501.44, incluyendo todos los impuestos y otros gastos, correspondiendo el tipo de proceso de **Adjudicación Directa Selectiva**;



Que, la adquisición cuenta con cobertura presupuestal en la **Resolución Gerencial Regional N° 005-2010-GRC-GRDNYDC Gobierno Regional del Callao** del 02 de febrero de 2010, que aprobó las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia para las Contrataciones de Servicios y Adquisiciones de Bienes;

Que, las nuevas especificaciones técnicas para la Adquisición de Combustible - Petróleo Diesel B-2 S-50, para LA ACTIVIDAD, se encuentran conforme a los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento otorgado; habiéndose consecuentemente cumplido con las exigencias previstas y establecidas en el Memorandum Múltiple No.035-2009-GRC/GGR;

Estando a lo expuesto, con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Decreto Legislativo, 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF, a la Ordenanza No. 006-2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 200 y 330-2009;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la Modificación de las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Combustible - Petróleo Diesel B2 S-50, para la Actividad "INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EN LA REGION CALLAO 2010";

Artículo Segundo: APROBAR, como consecuencia del artículo precedente, el *Nuevo Expediente de Contratación* correspondiente a la Adquisición de Combustible - Petróleo Diesel B2 S-50; por un valor referencial de S/. 62,501.44, incluyendo todos los impuestos y otros gastos de acuerdo a Ley, según detalle adjunto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACION
	COMBUSTIBLE, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES					
1	Petroleo Diesel B2 - S50 (según especificaciones técnicas)	GALON	5,536	62,501.44	Proceso Clásico	Precios Unitarios

Artículo Quinto: ENCARGUESE a la Gerencia de Administración disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del correspondiente Proceso de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DAVID LLAÑOS RODRIGUEZ
Gerente Regional de Defensa
Nacional y Defensa Civil



013

INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EN LA REGIÓN CALLAO – 2010

Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE

1. AMBITO Y ALCANCES DE LA ADQUISICION

La adquisición tendrá por alcance el dotar de combustible a la flota de vehículos de la actividad: "INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EN LA REGION CALLAO 2010", directamente de las estaciones de venta de combustibles, que cubran las necesidades de cantidad y calidad de cada unidad motriz, en forma oportuna y eficiente, en puntos más cercanos al lugar donde se encuentran operando o transitando

2. VALOR REFERENCIAL Y VOLUMEN PROMEDIO DE COMBUSTIBLES

El valor referencial asciende a S/. 62,501.44 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Uno con 44/100 Nuevos Soles Incluido IGV) con precios al mes de Junio del 2010 según se detalla cuadro adjunto.

TIPO DE COMBUSTIBLE	CONSUMO TOTAL GLN.	PRECIO UNITARIO X GLN.	COSTO TOTAL
PETROLEO DIESEL B2 S-50	5536	11.29	62,501.44
TOTAL		S/.	62,501.44

3. DURACION DE LA PRESTACIÓN :

La Duración de la prestación del servicio será en un plazo máximo de 180 días calendarios dependiendo del consumo del combustible.

4. DE LOS REAJUSTES

Los pagos estarán sujetos a reajustes solo por variaciones derivadas por normas dictadas por el Supremo Gobierno y de variaciones propias de los productores PETROPERU Y RELAPASA y de los mayoristas autorizados.

5. SISTEMA DE PRECIOS: Precios Unitarios

6. DESARROLLO DEL SUMINISTRO

- **Horario de atención**
Todos los días: 24 horas.
- **Acreditación para la Atención**
Todo conductor de vehículo se identificará y entregará el vale de combustible, firmado y sellado por la persona autorizada, emitido y aprobado por el Gobierno Regional del Callao, en el que consignará su nombre y apellidos del conductor, placa de rodaje, día, mes, año, descripción del suministro y será entregado a la Estación de Venta de Combustible, quien verificará dichos datos, y procederá a suministrar el combustible requerido, el chofer receptor firmara el comprobante del suministro.





INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EN LA REGIÓN CALLAO – 2010

Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil

- **Control**
La Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil cruzara la información consolidada que remita el proveedor, de encontrarla conforme lo aprobará y solicitará la emisión de la Orden de Compra respectiva.
- **Información del Suministro**
La empresa que se contrate remitirá mensualmente un reporte, conjuntamente con el consolidado mensual, de la venta efectuada por clase de combustible, dicho reporte se presentará dentro de los 05 días útiles del mes siguiente.

7. SUPERVISIÓN

- a) La Supervisión del cumplimiento de las condiciones contractuales estará a cargo de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao.
- b) La supervisión por el Gobierno Regional del Callao será sorpresiva, la persona que se presente, en la Estación de Venta de Combustibles, para esta misión se acreditará con una Carta expresa de que lo designa para tal fin.
- c) Solicitar y/o recibir toda información de la Empresa que se contrate sobre la ejecución contractual.
- d) Absolver las consultas, interpretar las especificaciones técnicas y cualquier otra información técnica relacionada con la adquisición.



8. LUGAR DE ENTREGA

Estación de Venta de Combustible del Contratista.

9. FORMA DE PAGO

MENSUAL (Con la conformidad del reporte mensual; la conformidad se entregara en un plazo máximo de 05 días útiles de entregado el reporte mensual).